

Al contestar cite este número



Bogotá D.C. 18-07-2024

Señor(a): ANÓNIMO

Dirección: No registra Teléfono: No registra

E-mail: luisa.fda.ortizr@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IDRD No. 20242400214842 del 24 de junio de

2024 / USO ESPACIO PÚBLICO PARQUE EL COUNTRY

Respetado Señor (a):

En atención a su solicitud en la cual refiere "(...) LA EMPRESA TIERRAVENTURA (HTTPS://WWW.TIERRAVENTURACOLOMBIA.COM/NOSOTROSTIERRAVENTURA) EL DIA DE HOY ME RETIRO DE UN ESPACIO DEL PARQUE EL COUNTRY INDICANDO QUE TENIAN ALQUILADO EL ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PRIVADO DE VACACIONES RECREATIVAS A NIÑOS. ME INDICARON QUE LO TENIAN PERMITIDO ASI COMO LA RECONOCIDA FERIA VASSAR QUE HACE USO DE UNA PARTE DEL PARQUE 2 VECES AL AÑO. QUISIERA QUE REVISARAN ESTE CASO PUES SE HACE USO DE ESPACIO PUBLICO PARA QUE UN PRIVADO SE LUCRE, E INCLUSO SE TOMAN ATRIBUCIONES COMO IMPEDIR EL ACCESO A UNA PARTE DEL PARQUE Y ACORDONAR LA ZONA. (...)", agradecemos las observaciones de las posibles situaciones que se están presentando en el parque estructurante El Country con código IDRD No. 01-1000.

Al respecto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en el marco del Decreto 493 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" es la entidad gestora de la administración y aprovechamiento económico de los parques de la red estructurante y de la red de proximidad de la ciudad de Bogotá D.C.

A través del Protocolo de Aprovechamiento Económico adoptado por el IDRD mediante Resolución 379 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones", la entidad cuenta con instrumentos de gestión (permisos de uso, autorizaciones, contratos y convenios) para establecer las condiciones de uso de las actividades que se llevan a cabo por parte de los usuarios y/o solicitantes en los parques administrados, especialmente las de motivación económica.







La actividad vacacional Tierraventura cuenta con el permiso de uso temporal del espacio público administrado por el IDRD con No. 0110001362024 vigente en el parque estructurante El Country, de tal manera que puede realizar actividades de motivación económica dentro de un área establecida previamente en la zona verde del parque.

En ese sentido, bajo el principio de reciprocidad estipulado en el protocolo, se garantiza que las actividades con motivación económica que desarrolle un particular en el Sistema Distrital de Parques retribuyan económicamente al IDRD, para que con estos recursos la entidad cumpla con la misionalidad para la que fue creada.

Sin embargo, todas las actividades que se realizan en el parque deben generar convivencia entre los usuarios frecuentes y público en general. Desde la administración se hará la respectiva recomendación a la empresa Tierraventura para que dentro de sus actividades recreodeportivas diarias incluyan como principio el respeto y la cordialidad con los visitantes del parque.

Ahora bien, respecto a la feria Vassar, se indica que también cuenta con permiso de uso del espacio público bajo radicado IDRD No. 20246200159501 de junio de 2024, en el cual se indican las obligaciones y condiciones para realizar la actividad. Esta es una feria que, de igual manera, retribuye económicamente al IDRD por el uso y aprovechamiento del parque.

Por último, agradecer nuevamente todas estas observaciones sobre la dinámica del parque, se mantendrá la disposición de servicio para acoger las necesidades de los usuarios y comunidad en general, a fin de mantener un proceso permanente de mejora en la atención de las inquietudes expresadas por la ciudadanía.

Cordialmente,

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A Copia: N/A

Elaboró: Luis Eduardo Aranda Poveda – Contratista – Administración de Escenarios - STP Proyectó: Luis Eduardo Aranda Poveda – Contratista – Administración de Escenarios - STP

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11. Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas, Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



